

VILLA CLARA, 06 DE JUNIO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 085 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no le permite solventarlos con recursos propios;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a CUTI, Gabriela DNI: 40.162.117, la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00); a OJEDA, Lucrecia DNI: 30.680.806, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); a HERNANDEZ, Oscar Aníbal DNI: 22.126.889, la suma de pesos doce mil (\$12.000,00); a CAUS, Eduardo DNI: 16.233.124, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00); a RUIZ DIAZ, Mariana DNI: 29.263.475, la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000,00); a ACUÑA, Javier DNI: 39.685.743, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00) y a RODRIGUEZ, María del Carmen DNI: 14.486.894, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00), en concepto de Subsidios No Reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.